

105



Universidad de Sotavento

Otorga a:

MARTHA IMELDA HERNANDEZ HERNANDEZ

el

Título

de

Licenciado en Derecho

Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Pública, según acuerdo No. 992255 de Fecha 13 de Agosto de 1999, en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 25 de Enero de 2013.

Coahuacoalcos, Ver., a 21 de Enero de 2014

610648

Dr. Juan Manuel Rodríguez García
Rector

El presente Título fue expedido en favor de:

MARTHA IMELDA HERNANDEZ HERNANDEZ

quien cursó los estudios de: *Licenciatura en Derecho*

Y aprobó conforme *Examen General de Conocimientos*

El día *17* de *Enero* de *2014*

Quedó registrado en el Libro No. *06*. Foja No. *549*

SELLO DIGITAL
 2f1b179a2730e0e0267e7617611481d1

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

REGISTRO DE FOJAS *174* DEL LIBRO *988*
 REGISTRO DE TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS
 BAJO EL NÚMERO *8*
 CEDULA No. *09117373*
 MEXICO, D.F., A 04 DE FEBRERO DE 2015.

ANÁLISIS ALCAPAZ MUJICA
 EL REGISTRADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
 DEPARTAMENTO DE REGISTRO

Para consultar esta cédula profesional, visite la página en internet: <http://www.cesu.profesiones.oni.sep.gob.mx>
 Cédula original: MARTHA IMELDA HERNANDEZ HERNANDEZ/174/988/8

Coahuacalco, Ver., a 21 de Enero de 2014

L. C. Jorge Ignacio Martínez Estrada
 Director Académico



UNIVERSIDAD DE SOTAVENTO,
SERVICIOS ESCOLARES

Se Autentica con Fundamento en el Artículo 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y se Registra en la Foja No. *1642*
Del Libro No. *DC-13*



México, D.F. a *24* de *febrero* del *2014*.

Dra. María del Socorro Marquina Sánchez
 Directora de Instituciones Particulares de Educación Superior
 Dirección General de Educación Superior Universitaria
 Secretaría de Educación Pública.

4151

08-14-554-7

CÉDULA 09117373

SEP



México D.F. 4 de Febrero del 2015



FIRMA DEL TITULAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

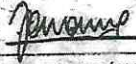
CÉDULA 09117373
EN VIRTUD DE QUE

MARTHA
IMELDA
HERNANDEZ
HERNANDEZ

CURP: [REDACTED]

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 60 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
DERECHO



JAI ME HUGO TALANCON ESCOBEDO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.

10678